

CONCEJO

MUNICIPAL DE RAFAELA

Nº 10.809 - 1

Iniciado el 29 de JULIO de 2.025 ~~XXXXXX~~

por Bloques Frente de Todos y Juntos Avancemos

Extracto DECLARACIÓN:: s/Manifiéstese el acuerdo del Concejo

Municipal de Rafaela a la Ley de Emergencia en Discapacidad.

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Letra Nº Fichero Tomo

Iniciado el de de 20

Concejo Municipal de Rafaela
entró el: 29 / 07 / de 20 25
a las 12:00 horas.-
Valeria Soltermam
FIRMA

Los concejales Juan Senn, María Paz Caruso Mónaco, Martín Racca, y Valeria Soltermam de los bloques Juntos Avancemos y Frente de Todos, presentan para su aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECLARACION

VISTO

CONSIDERANDO

Que el Concejo Municipal de Rafaela recibió una nota firmada por la COMUDIS (Comisión Municipal de Discapacidad) solicitando que los concejales manifiesten su postura en relación a la Ley de emergencia en discapacidad, la misma fue recibida el día 25 de junio de 2025 y leída en comisión, algunos conceptos son los siguientes:

La COMUDIS manifiesta profunda preocupación por la crítica situación que atraviesan actualmente las personas con discapacidad en nuestro país. La interrupción y demora en los pagos por parte del Estado, la falta de actualización de aranceles, la reducción de coberturas, y las dificultades cada vez mayores para acceder a prestaciones esenciales de salud, educación, transporte y acompañamiento, están generando un impacto alarmante sobre las vidas de las personas con discapacidad, sus familias, profesionales, transportistas y prestadores del sistema. Ante este panorama, expresamos nuestro firme apoyo al proyecto de ley de emergencia en discapacidad. En este sentido, solicitamos a este Concejo Municipal que se exprese públicamente en respaldo a la declaración de la emergencia en discapacidad. Creemos firmemente que el apoyo institucional de nuestros representantes locales es clave para impulsar políticas públicas inclusivas, sostenidas y respetuosas de los derechos consagrados en la Ley 24.901 y en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Que el día 11 de julio de 2025 fue sancionada la Ley de emergencia en discapacidad por unanimidad en el Senado de la Nación

Que en su artículo primero dice: Declárese la emergencia en discapacidad en todo el territorio nacional hasta el 31 de diciembre de 2027 inclusive. La presente tiene por objeto efectivizar el cumplimiento de la obligación del Estado Nacional, asumida en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de jerarquía constitucional otorgada por la Ley 27.044, para asegurar, los derechos al nivel adecuado de vida, salud, habilitación, rehabilitación, educación, protección social y trabajo de las personas con discapacidad.

Entró C. M. Reg. N° 10809-1

Que se fundamenta en los compromisos asumidos por el Estado Nacional en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, la misma dispone que “El propósito de la presente convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad.

Que dicha ley tiene por objeto garantizar la continuidad de prestaciones esenciales para las personas con discapacidad, en un contexto de dificultades económicas y sociales crecientes.

Que existió un amplio consenso político en torno a la necesidad de esta ley, como lo demuestran los acuerdos alcanzados en ambas cámaras legislativas del Congreso Nacional.

Que un gran número de instituciones locales, provinciales y nacionales relacionadas con asistencia, seguimiento y trabajo específico con personas con discapacidad han manifestado su acuerdo a la aprobación de la ley.

Que las personas con discapacidad representan uno de los sectores más vulnerables de nuestra sociedad, y que históricamente han enfrentado múltiples dificultades para el acceso a la salud, la educación, el transporte, el empleo y una vida digna.

Que la eventual promulgación parcial o el veto total de la ley podría generar retrocesos inadmisibles en el acceso a derechos ya reconocidos, afectando negativamente la calidad de vida de miles de familias.

Que según declaraciones del propio Presidente de la Nación, Javier Milei, adelanto que vetaría y judicializaría la ley si el veto no quedase firme, en el transcurso de los próximos días.

Que la ANDIS (Agencia Nacional de Discapacidad) ha emitido un comunicado que en su prosa dice que la ley sancionada va en la dirección contraria a los intereses ejecutivos del gobierno nacional, entre sus argumentos enumera cuestiones financieras.

Que entendemos que la mencionada ley no implica necesariamente un aumento del gasto, sino una reasignación estratégica y temporaria de recursos ya existentes, poniendo el foco en la equidad.

Que creemos que los ajustes fiscales y reformas estructurales no deberían realizarse a costa de los derechos humanos, especialmente de los sectores más vulnerables.

Por todo ello el Concejo Municipal de Rafaela sanciona el siguiente proyecto de declaración:

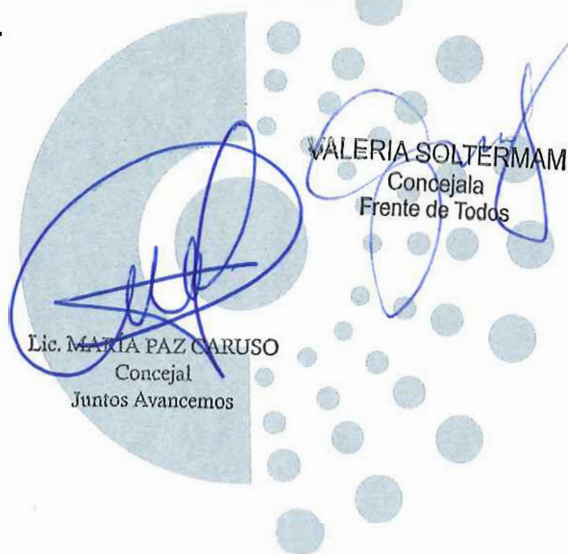
Artículo 1: Manifiéstese el acuerdo del Concejo Municipal de Rafaela, a la ley de emergencia en discapacidad, en todos sus términos, sancionada por el Congreso de la Nación el día 11 de julio de 2025

Artículo 2: Manifiéstese el rechazo a un posible veto parcial o total de la mencionada ley aduciendo aspectos fiscales y presupuestarios, ya que entendemos que los derechos humanos básicos en una población vulnerable como las personas con discapacidad no son una variable de ajuste fiscal.

Artículo 3: Reafirmese el compromiso del Concejo Municipal de Rafaela con la defensa de los derechos de las personas con discapacidad, entendiendo que la equidad y la inclusión social deberían profundizarse y mejorarse como así lo determinan la organización municipal con las Ord. 2437 y 2509 (con sus modificatorias) creación y financiamiento de la COMUDIS (Comisión Municipal de Discapacidad).

Artículo 4: Envíese copia a el intendente Municipal Lic. Leonardo Viotti, al secretario de desarrollo humano Dr. Gabriel Cáceres, al ministro de Salud de la nación Dr.: Mario Lugones, al Congreso de la Nación y al Presidente de la Nación Javier Milei.

Artículo 5: De forma.



Lic. MARIA PAZ CARUSO
Concejal
Juntos Avancemos

VALERIA SOLTERMAM
Concejala
Frente de Todos

Dr. MARTÍN RACCA
Concejal
Frente de Todos